

Diciembre 2023

**Proceso Técnico-Operativo para el
acopio, recepción, captura,
verificación, digitalización,
empaquetado y publicación de la
información del Programa de
Resultados Electorales
Preliminares**

Proceso Electoral Local 2023-2024

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Consejo General

Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Contenido

GLOSARIO	3
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
MARCO NORMATIVO.....	4
DESCRIPCIÓN.....	6
DEFINICIONES.....	8
ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	13
CASOS NO PREVISTOS.....	20

Glosario

- **Acta PREP** – Primera copia del acta de resultados destinada a la captura de información del PREP
- **AEC** - Actas de Escrutinio y Cómputo
- **CATD** - Centros de Acopio y Transmisión de Datos
- **CCV** – Centro de Captura y Verificación
- **COTAPREP** - Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
- **CSV** - Comma-Separated Values (Valores separados por comas)
- **FMDC**: Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla
- **Hash**: Es un valor o código de representación único que permitirá identificar cada imagen del Acta PREP digitalizada
- **IECM** - Instituto Electoral de la Ciudad de México
- **INE** – Instituto Nacional Electoral
- **PE** – Paquete Electoral
- **PREP** - Programa de Resultados Electorales Preliminares
- **SFTP** – SSH File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de archivos)
- **SSH** – Secure Shell (intérprete de órdenes seguro)
- **UTSI** – Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Objetivo

El Proceso Técnico - Operativo para el Acopio, Recepción, Captura, Verificación, Digitalización, Empaquetado y Publicación de la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 tiene como finalidad establecer las fases, roles, procedimientos y flujo funcional bajo el cual se operará el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023– 2024 en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de conformidad con el artículo 339, inciso d) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones) y el numeral 15 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Anexo 13).

Alcance

El presente documento define:

- Los roles y actividades generales que deberán ejecutar durante la operación del PREP las personas que lo integren.
- Las actividades que se deberán ejecutar para las modalidades de PREP desde casilla y PREP en Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).
- Los aspectos básicos de la operación del PREP del IECM, los cuales regirán el desarrollo del sistema informático a utilizarse.

Este proceso deberá ser comunicado al personal involucrado en la operación del sistema y formar parte de los ejercicios y simulacros programados.

Marco Normativo

Conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 33 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el IECM es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, de carácter permanente y profesional en su desempeño, con autonomía técnica y de gestión así como presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. De igual manera, es un órgano de carácter especializado e

imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), la Constitución Local, la Ley Procesal de la Ciudad de México y el Código.

Los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36 del Código, disponen que el IECM tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Asimismo, de conformidad con el artículo 36, sexto párrafo, inciso m) del Código y 104, numeral 1, inciso k) de la Ley General, establece que, el IECM puede ejercer, entre otras, la función de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

A partir de la experiencia obtenida con motivo del seguimiento y asesoría a la implementación y operación de los PREP de los Procesos Electorales Locales (PEL) 2021-2022, se identificaron áreas de mejora para fortalecer los elementos normativos necesarios en los trabajos venideros; en este sentido y a lo largo de las actividades llevadas a cabo en el marco del PEL señalado, se realizaron distintas interacciones con los OPL que permitieron el intercambio de experiencias. En ese sentido, se realizaron algunas modificaciones al Reglamento, así como al Anexo 13 y al Anexo 18.5, que robustecieron las actividades inherentes al PREP.

Las principales modificaciones al Reglamento y a sus anexos, en materia del PREP, se realizaron con el objeto de dotar de mayor claridad al texto normativo y homologar sus alcances en los diversos puntos, incorporar el uso de lenguaje incluyente, precisar algunos conceptos, así como reforzar la programación de la entrega de distintos entregables relativos a la implementación y operación del PREP, con la finalidad de propiciar que las actividades se desarrollaran oportunamente.

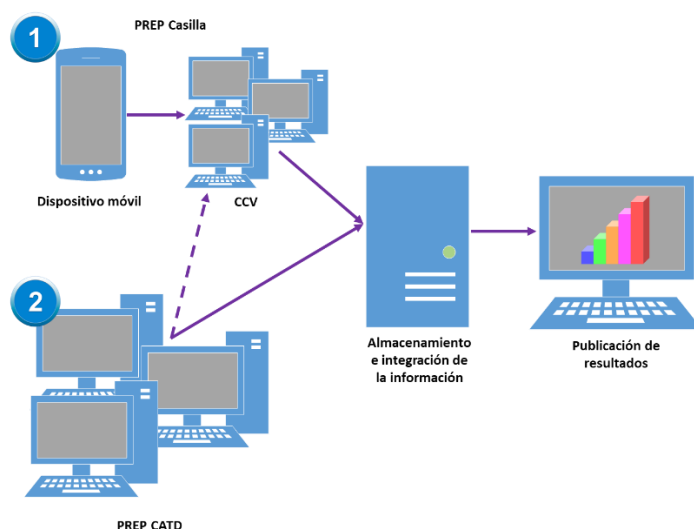
En este orden de ideas, los ajustes fueron aprobados mediante Acuerdo INE/CG825/2022 el 29 de noviembre de 2022, siendo esta la última modificación a dichos documentos en los rubros vinculados al PREP.

Descripción

El PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC), publica los resultados sobre el avance de las elecciones locales de forma preliminar y presenta la información con porcentajes, gráficas de barras y de manera totalizada a través de los sitios de publicación del PREP, lo que permite una navegación sencilla e intuitiva a través de sus diferentes páginas, menús y submenús, con herramientas visuales que permiten la recopilación de la información requerida y necesaria para dar certeza y máxima publicidad de los avances que se van acumulando al total de casillas capturadas.

El IECM, a fin de garantizar que prevalezca la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de las elecciones locales, tiene la obligación de instrumentar el PREP con el objeto de informar y difundir oportunamente los resultados preliminares de la elección a la ciudadanía, al Consejo General, a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y sin partido, así como medios de comunicación.

Como parte de las actividades de preparación para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, el IECM implementará el PREP, el cual constará de un sistema informático con dos entradas diferentes de información, la primera desde las propias casillas electorales y la segunda en los CATD; ambas fuentes se integran en una misma base de datos con el objeto de difundir de manera unificada los resultados preliminares, como se muestra de manera general en el siguiente diagrama conceptual:



Fuentes de información que integran el PREP

Este programa proporcionará resultados preliminares de las elecciones, conforme se van computando las Actas PREP, ya sea por medio del PREP Casilla, el cual contará con un Centro de Captura y Verificación (CCV) que será el grupo central de captura de información o en cada uno de 33 los CATD que se instalarán.

Es importante mencionar que el personal del CCV podrá realizar la captura y verificación de las Actas PREP que sean acopiadas en los CATD, con la finalidad de maximizar los recursos con los que se cuenten y distribuir las cargas de trabajo.

La publicación de la información iniciará el día 2 de junio de 2024, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada en el acuerdo correspondiente. En los casos en los que, previo al inicio de la publicación, se reciban Actas PREP que hayan sido digitalizadas por medio del PREP Casilla o acopiadas previamente en los CATD, éstas deberán ser capturadas y verificadas y, una vez concluidas dichas fases, los respectivos datos estarán disponibles en el sitio del PREP a partir de la hora de inicio de la publicación.

La publicación se realizará de manera continua con cortes de transmisión con plazos establecidos, teniendo como mínimo 3 por hora, finalizando al llegar al 100% de captura de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas o en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación.

La frecuencia de la captura será una combinación entre lo capturado de manera central en el CCV desde las imágenes digitalizadas en las casillas electorales, así como de la captura de las Actas PREP físicas recibidas en los CATD de acuerdo con su ritmo de llegada y acopio.

La difusión interna del PREP para su consulta por las y los Consejeros Electorales, representaciones de los Partidos Políticos, órganos ejecutivos, personal adscrito a dichas áreas y los medios de comunicación que se instalen en la Sala de Prensa que se habilitará en el IECM, se realizará a través de la red interna del IECM accediendo a un servidor web dedicado para tal fin. La difusión externa de los resultados se realizará mediante la convocatoria a los medios de comunicación que estén interesados en difundir los resultados preliminares.

Para ello, se trabajará de manera conjunta con cada medio de comunicación que haya expresado formalmente su deseo de difundir los resultados preliminares de la jornada electoral, para lo cual se entabla una coordinación técnica que permita instalar el PREP en cada uno de los sitios de publicación del PREP que los medios de comunicación pongan a disposición para tal efecto, configurando un enlace remoto principal y uno de respaldo hacia los diferentes difusores externos, mediante el uso de un protocolo seguro SSH y SFTP que funcionan a través de una dirección privada, así como la implementación de políticas en los dispositivos de seguridad firewall. A nivel central se

desplegará una réplica exacta de las páginas que son distribuidas a los difusores externos con la finalidad de tener la misma información para presentar a la Sala de prensa y a las oficinas de Partidos Políticos.

Definiciones

Para el mejor entendimiento de las actividades a realizar es necesario definir cada una de ellas dentro de la fuente de información a la que corresponden:

a. PREP Casilla

Digitalización en casilla. Se refiere a la toma y envío de las imágenes de las actas directamente en casilla por medio de una aplicación móvil.

Captura de datos a nivel Central. Corresponde al registro de los datos de las imágenes recibidas directamente de las casillas a través del sistema informático desarrollado para tal fin.

Verificación de datos a nivel Central. Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados a nivel central coincidan con los datos plasmados en las actas digitalizadas en casilla y en caso de errores, la figura de verificador / verificadora tiene la facultad de realizar los ajustes que correspondan.

b. PREP CATD

Acopio. Consiste en la recepción de las Actas PREP en los CATD, las cuales son obtenidas directamente de los PE.

Captura de datos. En esta fase se registran los datos plasmados en las Actas PREP, a través del sistema informático desarrollado para tal fin.

Verificación de datos. Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados en la fase anterior coincidan con los datos asentados en cada una de las Actas PREP y en caso de errores tiene la facultad de realizar los ajustes que correspondan.

Digitalización. Corresponde a la captura digital de imágenes de las Actas PREP y su integración al registro de casilla al que corresponda.

Empaquetado de actas. Corresponde al archivado de las Actas PREP para su entrega a la Presidencia del Consejo Distrital.

c. Procesos generales

Almacenamiento de la información. Corresponde al proceso de guardado de los datos en el servidor central una vez que han sido capturados y validados, por cualquiera de las 2 fuentes de información disponibles. Asimismo, al almacenamiento en el repositorio central de las Actas digitalizadas desde casilla o CATD.

Integración de la información. Corresponde al proceso central que se realiza de manera automatizada para la generación de cálculos internos y el armado de los paquetes que se enviarán para publicación de los resultados preliminares.

Los datos que se calcularán, en cada nivel de agregación serán los siguientes:

- *Total numérico de actas esperadas.*
- *Total numérico de actas capturadas y su correspondiente porcentaje respecto al total de actas esperadas.*
- *Total numérico de actas contabilizadas y su correspondiente porcentaje respecto al total de actas esperadas.*
- *Total de actas fuera de catálogo.*
- *El porcentaje calculado de participación ciudadana.*
- *Total de votos por AEC.*
- *Total de votos por candidatura, así como, por partido político y candidatura sin partido.*
- *Agregado del total de votos, por un lado, incluyendo los votos en casillas especiales y, por el otro lado, sin incluir los votos en casillas especiales.*
- *Agregado por entidad federativa, Alcaldía, distrito electoral, sección y acta, según corresponda.*

El cálculo de la participación ciudadana deberá contemplar las actas de casillas especiales hasta el último corte de información que se publique, previo al cierre del PREP.

Las actas de casillas especiales serán consideradas para el cálculo del porcentaje de participación ciudadana, únicamente, en los siguientes niveles de agregación, con base en el tipo de elección de que se trate:

- *Elección de Jefatura de Gobierno.*
- *Elección de diputaciones locales: Por el principio de mayoría relativa, a nivel distrito y entidad.*
- *Por el principio de representación proporcional, a nivel entidad.*
- *Elección de alcaldías, a nivel de alcaldía, así como a nivel entidad, en ambos casos.*

Los paquetes integrados serán enviados para su publicación, la cual se realizará de manera continua con cortes de transmisión con plazos establecidos, teniendo como mínimo 3 por hora.

Publicación de resultados. Se refiere a la publicación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP para su consulta en un sitio de acceso interno, el cual se pondrá a disposición del Consejo General y la Sala de Prensa habilitada en el IECM y de manera paralela se llevará a cabo el envío de los paquetes a los difusores oficiales, los cuales recibirán dichos paquetes con la actualización en turno del PREP y lo publicarán en cada uno de sus sitios de internet.

En esta se considera, de manera enunciativa más no limitativa, la inclusión de las diferentes modalidades de votación aprobadas por el Consejo General, incluyendo, el Voto anticipado, el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el Voto de las Personas en Prisión Preventiva, así como la modalidad de Urna electrónica; en todos los casos se mostrará la publicación de estos resultados.

Los datos que se publicarán serán al menos los siguientes:

- *Lista nominal.*
- *Lista nominal de las casillas cuyas Actas PREP han sido contabilizadas.*
- *Participación ciudadana.*
- *Datos capturados, en el caso del total de votos asentado, únicamente se publicará en la base de datos descargable del portal del PREP. Este dato no deberá utilizarse para calcular los agregados publicados en el portal.*
- *Datos calculados;*
- *Imágenes de las Actas PREP.*
- *Identificación del Acta PREP con inconsistencias, así como el porcentaje de actas con inconsistencias con respecto al total de actas esperadas.*

- Las bases de datos con los resultados electorales preliminares, en un formato de archivo CSV de conformidad con lo señalado en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones y de acuerdo a la estructura establecida por el INE.
- Hash o código de integridad obtenido a partir de cada imagen de las Actas PREP, con el estándar de 256 bits.

Roles y Responsabilidades

Para la operación del PREP se contará con los siguientes roles con sus diferentes funciones y responsabilidades:

a. PREP Casilla

La o el Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL):

- Realizará la digitalización de las AEC en la casilla por medio de un portal web desde su dispositivo móvil.
- Verificará la calidad de la imagen del AEC digitalizada y, en caso de ser necesario, realizará por segunda ocasión la digitalización, con el objetivo de asegurar que la imagen cuenta con la nitidez, legibilidad y calidad suficientes.

La o el Capturista:

- Registrará los datos plasmados en las Actas PREP que fueron digitalizadas en las casillas utilizando el Sistema Informático de captura.

La o el Verificador:

- Verificará que la imagen digitalizada del Acta PREP corresponda a la casilla en cuestión, por medio de una revisión del encabezado del Acta PREP con respecto a la imagen digitalizada.
- Revisará que los datos capturados de las Actas PREP digitalizadas en las casillas coincidan con la información de la imagen del Acta PREP.

b. PREP CATD

La o el Acopiador:

- Recibirá las bolsas PREP.
- Verificará los datos de identificación de las Actas PREP.
- Registrará la fecha y hora en que se recibieron las Actas PREP, en un formato de veinticuatro horas.
- Trasladará las Actas PREP, en el mismo orden en que se recibieron, a la zona de captura del CATD para su procesamiento.

La o el Capturista:

- Registrará los datos plasmados en las Actas PREP, a través del Sistema Informático de captura.

La o el Verificador:

- Revisará que los datos capturados en el Sistema Informático coincidan con la información plasmada en las Actas PREP.

La o el Digitalizador:

- Registrará el número de sección electoral y casilla.
- Realizará la "captura digital de imágenes" de las Actas PREP, por medio de una tableta electrónica.
- Verificará la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del Acta PREP, con el objetivo de asegurar que la imagen cuenta con la nitidez, legibilidad y calidad suficientes y así brindar mayor certeza y confiabilidad de las imágenes que se publiquen.

La o el Coordinador:

- Supervisará la capacitación al personal operativo del PREP durante la preparación previa a la ejecución de simulacros del PREP.
- Verificará que la base de datos local esté inicializada.
- Supervisará las actividades del personal adscrito al CATD destinado al PREP.
- Controlará la distribución de las cargas de trabajo el día de la Jornada Electoral, habilitando el mecanismo de envío de Actas PREP al CCV, el cual consistirá en la digitalización por medio de tabletas electrónicas de las Actas PREP y su guardado en el repositorio de imágenes al cual podrán acceder los Capturistas y Verificadores centrales, replicando las acciones descritas en el apartado anterior.
- Salvaguardará la fluidez en la operación del PREP.
- Apoyará en el desarrollo de otras actividades del PREP, como las acciones correctivas en caso de errores de captura.
- Asegurará el correcto funcionamiento de los equipos del CATD destinados al PREP.
- Vigilará la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información destinada a la operación del PREP.
- Implementará el mecanismo de recuperación de AEC faltantes en coordinación con el Consejo Distrital.
- Entrega el paquete de Actas PREP a la Presidencia del Consejo Distrital al final del proceso.

Políticas de operación

De acuerdo con cada una de las fuentes de información se cuenta con las siguientes actividades y políticas de operación:

a. PREP Casilla

Digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo

La digitalización de las actas directamente desde las casillas inicia a partir de la conclusión del conteo y el llenado del AEC.

El CAEL realizará la toma de la imagen del AEC siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- *Se trate del AEC original. En caso de que no se encuentre disponible, se podrá realizar una toma fotográfica a la primera copia denominada Acta PREP, lo anterior para no limitar la digitalización desde las casillas.*

- *Verifique que todos los datos de identificación sean legibles.*
- *Se encuentre llenada y firmada por los representantes de casilla.*
- *Se encuentre en buenas condiciones físicas sin presentar alteraciones o mutilaciones.*
- *Corresponda a la casilla en cuestión y tipo de Elección.*

En caso de que alguna de las condiciones anteriores no se cumpla, el CAEL no llevará a cabo la digitalización del AEC y se esperará la llegada del Acta PREP de la casilla en cuestión al CATD correspondiente, para su acopio, captura, validación y digitalización.

La toma fotográfica del AEC se permitirá cuando el CAEL haya realizado el procedimiento para el Conteo Rápido, en caso de que la casilla forme parte de la muestra.

La Digitalización desde casilla se realizará conforme a lo siguiente:

1. *El llenado de las actas en las casillas estará a cargo del FMDC para tal fin.*
2. *Una vez finalizada la integración del acta, el CAEL designado procederá a tomar una imagen de esta, asociándola a la casilla respectiva, todo lo anterior desde el módulo de PREP casilla en su dispositivo móvil.*
3. *En el mismo módulo de PREP casilla se registrará la fecha y hora de la digitalización del acta, precisando que la hora debe registrarse en un formato de veinticuatro horas.*
4. *La imagen del acta digitalizada, los datos de la casilla y la fecha y hora de su digitalización serán enviadas a un repositorio central, donde, al momento de su registro, se le asignará un sello digital para garantizar su correspondencia sección – casilla.*

Para el procesamiento de las AEC de las modalidades de Voto anticipado, Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y Voto de las Personas en Prisión Preventiva, la persona que destine el IECM realizará su digitalización por medio de la aplicación de PREP Casilla, integrándose a este flujo de operación.

Para la modalidad de Urna Electrónica que se instrumentará por el INE en las casillas especiales, la digitalización se realizará por medio de la lectura del código bidimensional impreso que sea proporcionado por el INE de cada elección como resultado del cómputo de las Urnas Electrónicas, el cual contendrá la información de las AEC y, a través de la funcionalidad que se implemente por el IECM, se realizará el escaneando dicho código para la integración de la imagen gráfica del AEC al repositorio de imágenes a consultar por los operadores de PREP Casilla, para su captura, verificación y posterior difusión en el sitio de publicación del PREP.

Captura en el CCV

Una vez que las AEC son digitalizadas desde las casillas, las imágenes resultantes son puestas a disposición de la o el capturista central para su captura desde el CCV y se deberán cumplir las siguientes condiciones para su realización:

- *Se tenga certeza de que la información mostrada en la imagen es legible y clara.*
- *Que no haya muestra de alteraciones a la imagen del AEC visualizada.*
- *Que la AEC este firmada, ya que esto asegurará que se trata de la versión final de ésta con la totalidad de datos asentados ya integrados.*
- *Que la imagen corresponda al AEC de la casilla en cuestión y tipo de Elección.*

En caso de que alguna de las condiciones anteriores no se cumpla, la o el capturista central no llevará a cabo la captura de la información contenida en la imagen del AEC recibida desde la casilla y ésta se marcará como “No apta su captura”.

Las AEC que no sean capturadas a través de este método serán capturadas una vez que se reciban en los CATD.

En el sistema se encontrarán precargados los datos de identificación de cada una de las Actas, los cuales son: entidad federativa, distrito electoral, sección, tipo, número de casilla y en su caso, alcaldía y los datos que deberán ser capturados corresponden a las boletas sobrantes, total de personas que votaron, total de representaciones de partidos políticos y de candidaturas sin partido acreditadas ante casilla que votaron, total de votos sacados de la urna y los resultados de la votación recibida incluyendo partidos políticos, candidaturas sin partido, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas no registradas y votos nulos, que en cada caso apliquen).

La captura en el CCV se realizará conforme a lo siguiente:

1. *Se mostrará el listado de las actas digitalizadas en casilla “Pendientes de captura”.*
2. *Se seleccionará el registro del acta que se desee capturar.*
3. *El sistema mostrará la imagen del acta digitalizada en casilla para proceder al llenado de los campos de captura de cifras de votación perteneciente a cada partido político, candidatura común, coalición y candidatura sin partido; adicionalmente se muestran los votos para candidaturas no registradas y votos nulos; en consecuencia, el total de votos; de igual manera se lleva a cabo la captura del total de boletas sobrantes, total de personas que votaron, total de personas representantes de los partidos políticos y de candidaturas sin partido acreditadas ante casilla que votaron, y total de votos sacados de la urna.*

4. *Concluida la captura se guardará la información en la base de datos y la casilla en cuestión se integrará al listado de "Actas Capturadas" donde se visualizarán las casillas que ya fueron capturadas de manera central.*

La captura de las AEC de las modalidades de Voto anticipado, Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Voto de las Personas en Prisión Preventiva y la modalidad de Urna Electrónica que se instrumentará por el INE en las casillas especiales se realizará conforme a los pasos anteriores.

Verificación en el CCV

La verificación de las AEC capturadas en el CCV se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *La o el verificador central visualizará en el módulo correspondiente las "Actas por Validar" las cuales se refieren a las actas digitalizadas en casilla y capturadas en el CCV.*
2. *Se seleccionará el registro del acta que se desee validar y el sistema mostrará la imagen del acta digitalizada en casilla, así como los datos previamente capturados por la o el capturista central.*
3. *La o el verificador central revisará que la información capturada en el sistema concuerde con la de la imagen del acta digitalizada en casilla.*
4. *En caso de que algún dato este incorrecto podrá realizarse la edición para corregir el dato erróneo, lo cual quedará asentado en la bitácora interna, marcando el registro como "editada en la verificación".*
5. *Enseguida se actualizará la información en la base de datos.*

La verificación de la captura de las AEC de las modalidades de Voto anticipado, Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Voto de las Personas en Prisión Preventiva y la modalidad de Urna Electrónica que se instrumentará por el INE en las casillas especiales se realizará conforme a los pasos anteriores.

b. PREP CATD

Acopio de las Actas PREP

El acopio de las Actas PREP físicas en los CATD se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *La o el acopiador desprenderá la Bolsa PREP con las Actas PREP que se encuentre adherido por fuera del PE.*

2. *La o el acopiador abrirá cada Bolsa PREP y sacará el Acta PREP verificando que los datos de identificación de cada una de las Actas PREP recibidas.*
3. *La o el acopiador marcará manualmente en el módulo de acopio previsto, el cual operará en tabletas electrónicas, la recepción del Acta PREP, lo cual quedará registrado en la base de datos junto con la fecha y hora de su recepción, en formato de veinticuatro horas.*
4. *La o el acopiador llevará las Actas PREP al espacio de captura que se habilite en los CATD, apilándolas, respetando el orden de llegada, para que las primeras en acopio sean las primeras en captura y así subsecuentemente.*

Captura del Acta PREP

Se utiliza la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo la cual se denomina Acta PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

Previo a la captura, se prevén los siguientes supuestos de inconsistencia de los datos contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento:

- **Fuera de catálogo:** *El Acta PREP contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del AEC, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de actas de casillas aprobadas.*

En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de actas y no se contabilizará. Se entenderá por campos de identificación del AEC:

- a) *Elección de Jefatura de Gobierno o diputaciones locales: distrito electoral local, sección, tipo de casilla y número de casilla.*
- b) *Elección de Alcaldías: alcaldía, sección, tipo de casilla y número de casilla.*

- **Excede lista nominal:** *El cálculo de la suma de todos los votos asentados en el Acta PREP, excede el número de ciudadanos y ciudadanas en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas sin partido, o para el caso de casillas especiales, excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas sin partido. En este supuesto, el Acta PREP se registrará como "Excede lista nominal" en el campo de "Observaciones" y los votos asentados en el Acta PREP se deberán capturar y publicar tanto en la base de datos como en el Sitio de Publicación del PREP. Sin embargo, no se contabilizan y el Acta PREP se incluye dentro del grupo de actas no contabilizadas.*

- **Ilegible en letra y número:** La cantidad de votos asentada en el Acta PREP para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura sin partido, para candidaturas no registradas o votos nulos- es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como “ilegible” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas. En este supuesto, el Acta PREP se registrará como “Todos ilegibles y/o sin datos”, en el campo de “Observaciones”.
- **Cantidad no asentada en letra o número:** La cantidad de votos para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura sin partido, para candidaturas no registradas o votos nulos, ha sido asentada en número, pero no en letra, o ha sido asentada en letra, pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
- **Letra y número no coinciden:** La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura sin partido, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
- **Cantidad no asentada ni en letra ni en número:** La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura sin partido, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como “sin dato” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas y el Acta PREP se registrará como “Todos ilegibles y/o sin datos”, en el campo de “Observaciones”.
- Demás criterios de inconsistencias que, en su caso, deriven del diseño del AEC aprobada por los Consejos Generales del INE y del IECM, así como del análisis que se realice por los integrantes del COTAPREP.

En el sistema se encontrarán precargados los datos de identificación de cada una de las Actas PREP, los cuales son: entidad federativa, distrito electoral, sección, tipo, número de casilla y en su caso, alcaldía.

El proceso por seguir para la captura de los datos a partir de la AEC física son los siguientes:

1. *La o el capturista tomará el Acta PREP física que se encuentre al inicio de la pila de acuerdo con el orden de llegada, para que las primeras en acopio sean las primeras en captura y así sucesivamente.*
2. *La o el capturista ingresará al módulo de captura, el cual de manera inicial mostrará un resumen del total de las casillas aprobadas, total de las casillas instaladas, así como el total de actas capturadas por tipo de elección.*
3. *La o el capturista realizará la búsqueda de la sección correspondiente y el tipo de casilla que se desea capturar, desde la caja de texto de búsqueda o directamente en el listado de las casillas que están pendientes por capturar.*
4. *Una vez seleccionada la casilla a capturar se procederá al llenado de las cajas de captura de cifras de votación perteneciente a cada partido político, candidatura común, coalición y candidatos sin partido; adicionalmente se muestran los votos para candidaturas no registradas y votos nulos; en consecuencia, el total de votos; de igual manera se lleva a cabo la captura del total de boletas sobrantes, total de personas que votaron, total de representantes de los Partidos Políticos y de candidaturas sin partido acreditados ante casilla que votaron, y total de votos sacados de la urna.*
5. *Concluida la captura se guardará la información en la base de datos y la casilla en cuestión se integrará al listado de "Actas Capturadas" donde se visualizará el universo de las casillas que ya fueron capturadas.*

Verificación de la Captura del Acta PREP

A partir del Acta PREP se realizará la validación de los resultados contra los datos capturados en el paso anterior, de acuerdo con lo siguiente:

1. *La o el verificador recibirá de la o el capturista las Actas PREP que hayan sido capturadas en el sistema, quien seleccionará del listado de "Actas por Validar" la correspondiente al Acta PREP física en turno.*
2. *La o el verificador revisará que la información capturada en el sistema concuerde con la del Acta PREP en validación.*

3. *En caso de que algún dato este incorrecto podrá realizarse la edición para corregir el dato erróneo, lo cual quedará asentado en la bitácora interna, marcando el registro como “editada en la verificación”.*
4. *Enseguida se actualizará la información en la base de datos.*

Digitalización de las Actas PREP

La digitalización que se realizará a las Actas PREP de acuerdo con lo siguiente:

1. *La o el digitalizador seleccionará en el módulo de Digitalización del PREP la sección, casilla del acta y tipo de elección del Acta PREP correspondiente.*
2. *Realizará la toma de la imagen del Acta PREP, cuidando su encuadre y enfoque.*
3. *Al guardar cada archivo se procederá a su transmisión a la base de datos central.*

Empaquetado de las Actas PREP

Una vez digitalizadas las Actas PREP se llevará a cabo su recopilación para generar el empaquetado final para su entrega a la Presidencia de cada Consejo Distrital, de acuerdo con lo siguiente:

1. *La o el digitalizador apilará las actas PREP según vaya finalizado su digitalización.*
2. *La o el supervisor recolectará las Actas PREP y las empaquetará.*
3. *La o el supervisor entregará el paquete a la o el coordinador, que a su vez lo entregará a la Presidencia del Consejo Distrital.*

Casos no previstos

De conformidad con establecido en los artículos 338, numeral 5 y 339, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones, en los casos no contemplados en este Proceso Técnico Operativo que llegarán a ocurrir dentro de la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, serán discutidos y aprobados por la UTSI, en su carácter de instancia interna, así como por las y los integrantes del COTAPREP. Posteriormente, y conforme a lo establecido en artículo 75 del Código, se hará del conocimiento al Comité Especial que dará Seguimientos a los Programas y Procedimientos para Recabar y Difundir Tendencias y Resultados Preliminares Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024).

HOJA DE FIRMAS